

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS



Resolución N° OAL- 206 de 30 de junio de 2017

**La Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, Encargada
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 465 de 5 de septiembre de 1994, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, otorgó a **AMERICAN ASSURANCE CORP.**, licencia para operar como compañía de seguros en el ramo de fianzas y mediante Resolución N° 493 de 2 de junio de 1999, se le otorgó licencia para operar en los ramos de vida y generales.

Que mediante Resolución N°0098 del 10 de marzo de 2010, **AMERICAN ASSURANCE CORP.**, cambió de nombre a **DEL ISTMO ASSURANCE CORP.**

Que mediante Escritura Pública N°17,262 de 13 de agosto de 2015, se protocoliza e inscribe debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, el acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad **DEL ISTMO ASSURANCE CORP.**, en la cual modifica la cláusula primera del pacto social, para cambiar el nombre de la compañía a **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, para operar en todos los ramos.

Que mediante Resolución N° OAL- 017 de 6 de enero de 2017, se ordenó proceso de regularización a la compañía **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, por incurrir en las causales establecidas en los numerales 6 y 7 del artículo 85 de la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012, designando al Ingeniero Luis Eduardo Varela Clément como asesor en el precitado proceso.

Que mediante Resolución N° OAL-062 de 21 de febrero de 2017, se ordenó proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo de la compañía **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, por incurrir en las causales establecidas en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 93 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012 y se designó al Ingeniero Luis Eduardo Varela Clément y mediante Resolución N°OAL-104 de 4 de abril de 2017, a la Licenciada Delia García como administradores interinos de la precitada compañía.

Que a solicitud de los administradores interinos, mediante Resolución N°OAL-115 de 18 de abril de 2017, se prorrogó por sesenta (60) días hábiles, el período de Toma de Control Administrativo y Operativo de la compañía **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**.

Que los administradores interinos mediante nota recibida el 26 de junio de 2017, presentaron su Informe y Recomendación Final sobre el proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo de la compañía **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, del cual destacamos lo siguiente:

- En la Toma de Control Administrativo y Operativo se logró pactar el contrato de reaseguro para la Cartera Run Off Contrato y Facultativo de la cartera de fianzas que mantenía **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, reasegurada con **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC.**, con lo cual se



obtiene el respaldo necesario para los B/. 176,951,766.00 que se encontraban afianzados por la reaseguradora intervenida.

- Mediante contrato de reaseguros firmado en Panamá el 17 de abril del 2017, entre **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)** y un nuevo reasegurador, se efectúa la transferencia de interés económico anteriormente respaldado por **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC.**, en la cartera de Run Off con todos los derechos y obligaciones.

La entrada en vigor del Contrato de Reaseguros pactado ente las partes se encuentra supeditado a:

- Que se levante el proceso de toma de control administrativo y operativo de **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, de manera que el nuevo contrato de reaseguro pueda entrar en vigencia.
- Que se perfeccione el cambio accionario de **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**.
- Que se establezca garantía real a satisfacción de las partes por una suma equivalente a la reserva para siniestros pendientes al 31 de agosto de 2016. En adición al 50% del IBNR, hasta la liberación definitiva y final.

Que la conclusión del aludido Informe indica, que se han subsanado las causales que originaron el proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo, tal como lo establece el artículo 102 de la Ley 12 del 3 de abril de 2012, quedando pendiente que se levante el proceso, para que entre en vigencia la cobertura del contrato de reaseguro, a saber:

“Artículo 102. Suspensión de la toma de control administrativo. Si durante el periodo de la toma de control administrativo y operativo se subsana la causa que la originó, el administrador o administradores interinos podrán solicitar su suspensión a la Superintendencia, la cual contará con un plazo de quince días calendario para aprobar o negar tal solicitud. En caso de ser aprobada, se devolverá la administración y control de la aseguradora a sus directores”

(Lo subrayado es nuestro).

Que en base a lo antes mencionado y a las condiciones señaladas por los administradores interinos, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, señala que mediante Resolución N°OAL-196 de 23 de junio de 2017, se autorizó el cambio de titularidad accionaria del setenta y cinco (75%) de las acciones comunes, emitidas y en circulación de **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)** a favor de **ACERTA HOLDINGS, S.A.**

Que lo anterior, es consecuencia de la Transacción Extrajudicial suscrita entre **BANCO PRIVAL, S.A.** e **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC.**, y la posterior Cesión de Derechos de **BANCO PRIVAL, S.A.** a favor de **ACERTA HOLDINGS, S.A.**, comunicada a esta entidad, a través del oficio No. 726 del 20 de junio de 2017, del Juzgado Quinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Que de igual manera, consta nota recibida el 27 de junio de 2017, mediante la cual **ACERTA HOLDING, S.A.**, se compromete a velar por el fiel cumplimiento por parte de **ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA)**, de las disposiciones del Acuerdo N°2 del 21 de junio de 2016, con lo cual se estarán subsanando las faltas de Gobierno Corporativo en un plazo de tiempo aceptado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.



ACERTA HOLDINGS, S.A. aportó constancia de pago de la totalidad de la prima del contrato de reaseguro negociado para cubrir las carteras run-off contrato y facultativo.

Adicional aportó constancia de aceptación por parte del reasegurador, respaldando 100% para las carteras run-off contrato y facultativo como lo han negociado y firmado en el contrato, la cual entrará en vigor una vez sea devuelta la administración a sus directores.

Consta Escritura Pública N° 10,164 de 26 de junio de 2017, emitida por la Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, mediante la cual se protocoliza el acta de reunión extraordinaria de Junta de Accionistas, donde se eligen nuevos directores, dignatarios de la compañía ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA), ingresada al Registro Público de Panamá, el día 28 de junio de 2017, autorizada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, tal cual lo exige la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

La inscripción del trámite mencionado en el párrafo anterior, se encuentra pendiente del levantamiento del proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo de la compañía aseguradora, por parte de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Subsanadas las causales que originaron el presente proceso, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, aprueba la solicitud de los administradores interinos de ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA), y en consecuencia, levanta el proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo de la compañía, y devuelve la administración y control de la aseguradora a sus directores.

Por consiguiente, la Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, Encargada

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la solicitud de los administradores interinos de ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA).

SEGUNDO: LEVANTAR el proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo ordenado a la compañía ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA), mediante Resolución N° OAL-062 de 21 de febrero de 2017 y prorrogado mediante Resolución OAL-115 de 18 de abril de 2017.

TERCERO: ORDENAR la entrega del control administrativo y operativo de la compañía ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA), a la Junta Directiva nombrada por ACERTA HOLDING, S.A. y autorizada por esta entidad.

CUARTO: ORDENAR al Registro Público realizar la anotación marginal correspondiente a objeto de que quede inscrita la orden de levantar el proceso de Toma de Control Administrativo y Operativo de ASEGURADORA DEL ISTMO, S.A. (ADISA).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDINA CHENG DE SIU

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, Encargada.

Salomón
/tiom/cw/abf